



Buenaventura, Diciembre 22 de 2022

Señores:

Importadores / Exportadores / Agentes de Carga / OTM /
Líneas Marítimas

La Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. se permite informar que a partir del 1 de enero de 2023 y en cumplimiento de la “*sentencia No 25000-23.37-000-2017-01792-01 del consejo de estado*” La Facturación por servicios de almacenaje se tratará como un servicio excluido de Iva. (No se aplicará Iva al servicio de almacenaje causado al interior de las instalaciones del terminal marítimo).

Cordialmente,

LILIANA FERNANDA PEREZ TEATIN
Directora de Servicio al Cliente

